



Cambios en la información exógena


CONSULTORIO
TRIBUTARIO



**Boletín
Tributario** | **N. °69**

Abril 2025

FACULTAD DE NEGOCIOS, GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD



¿ Qué es la Información Exógena Tributaria? :

- La información exógena tributaria es aquella que presentan los representantes legales o apoderados de las personas jurídicas y naturales sobre las operaciones o transacciones con terceros realizadas con sus clientes, usuarios u otros que intervienen en el desarrollo del objeto social de la empresa. Esta se reporta periódicamente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), a través de servicios electrónicos, en cumplimiento de las resoluciones y especificaciones técnicas expedidas por el Director General (DIAN, 2022)..

Boletín tributario N.º69



Importancia de la Información exógena

La información exógena tributaria tiene como propósito efectuar cruces y estudios de información que permitan cumplir con la función de fiscalización, ejercer mayor control de los tributos y contribuir a mejorar el cumplimiento de obligaciones sustanciales y formales.

Con el fin de mejorar los mecanismos de recaudo y los indicadores de eficiencia frente a la disminución de la evasión, la Dirección de impuestos y aduanas (DIAN), implementa este modelo de captación de información desde el año 2005 y cada año genera una resolución con los parámetros de presentación de esta.

Resoluciones de la informacion a presentar	
2005	Resolucion 10141 de 2005 (octubre 28)
2006	Resolución número 12807 (26 oct. 2006)
2007	Resolución número 12689 oct. 29 2007
2008	Resolución 3846 de 2008 (abril 30)
2009	Resolución 7935 de 2009 (julio 28)
2010	Resolución 8654 del 30 de agosto de 2010
2011	Resolución 11423 del 31 de octubre de 2011
2012	Resolución 000111 del 31 de octubre de 2012
2013	Resolución 000238 del 28 de noviembre de 2014
2014	Resolución 000238 del 28 de noviembre de 2014
2015	Resolución 000038 del 29 de abril de 2016
2016	Resolución 000050 del 14 de agosto de 2017
2017	Resolución 000030 del 11 de mayo de 2018
2018	Resolución 000024 del 9 de abril de 2019
2019	Resolución 000053 del 28 de mayo de 2020
2020	Resolución 000038 del 07 de mayo de 2021 y anexo
2021	Resolución 000147 del 07 de diciembre de 2021 y anexos
2022	Resolución 000052 del 30 de marzo de 2023 y anexos
2023	Resolución 001255 del 26 de octubre de 2022 y anexos
2024	Resolución 000162 del 31 de octubre de 2023

Elaboración propia con base en resoluciones de la DIAN

Para el año gravable 2023, la Resolución 001255 de 2022 y sus posteriores modificaciones establecen los lineamientos generales para la presentación de esta información, y recientemente, mediante Resolución 000162 del 31 de octubre de 2023, se introdujeron cambios significativos que deben ser tenidos en cuenta por los contribuyentes (DIAN, 2023a).

Entre las principales novedades están: ajustes en los topes para declarar, inclusión de nuevos conceptos, modificación en el contenido de algunos formatos y la ampliación de sujetos obligados. Estos cambios buscan mejorar la calidad de los datos recibidos, facilitar los procesos de fiscalización y adaptación tecnológica tanto para los contribuyentes como para la administración tributaria.

🌟 Principales Cambios en la Información Exógena 2024 (a reportar en 2025) 🌟

📄 Normatividad:

Para la preparación de la información exógena se debe tener en cuenta:

- Resolución 162 del 31 de octubre de 2023 (DIAN, 2023a).
- Resolución 188 del 30 de octubre de 2024 (modifica y adiciona la Resolución 162 del 31 de octubre de 2023) (DIAN, 2024a).
- Resolución 000204 de 2025, por la cual se adiciona la parte 2 a la Resolución N0. 000180 del 26 de septiembre de 2024 e incluye especificaciones técnicas requeridas por la DIAN, para la presentación de la Información Exógena Cambiaria por parte de los Titulares de Cuentas de Compensación, IMC y Concesionarios autorizados (DIAN, 2025).

📄 Topes:

👤 Personas Naturales		
📅 Año Gravable 2023	Ingresos brutos superiores a \$500.461.600.	
📅 Año Gravable 2024	Ingresos brutos superiores a \$555.367.000.	

🔄 Régimen Simple – Personas Naturales / Tope de Ingresos (11.800 UVT)		
Año	Equivalente en Pesos	Obligación
2023	\$500.462.000	Reportar exógena
2024	\$555.367.000	Reportar exógena

Fuente: Elaboración propia – DIAN 2025

📄 Obligados a enviar información exógena por la obligación de practicar retenciones:

Para el 2024 se tiene la obligación de reportar información exógena a quienes deban practicar retenciones y/o autorretenciones. *El cambio radica en que en la normativa anterior esta la letra “y” y en esta nueva reglamentación lo cambia por “y/o”.* De igual manera, desde el período gravable 2025 (información a reportar en el año 2026), se tendrán dos nuevos grupos de obligados a enviar información exógena como lo son:

- Socios o accionistas, comuneros, asociados o suscriptores que no suministraron la información a la persona jurídica sobre la enajenación de acciones, cuotas o partes de interés o aportes, que no cotizan en bolsa de valores, esto permite identificar las transacciones que se llevan a cabo cuando se transfiera total o parcialmente, a título gratuito u oneroso, acciones, cuotas o partes de interés social o aportes y éstos no cotizan en una bolsa de valores. Para tales efectos, se establece que estos sujetos cumplirán la obligación de reporte, cuando el mismo enajenante realice transferencias de manera individual o acumulada en el año gravable, iguales o superiores a 5.000 UVT (DIAN, 2024a).
-
- Entidades públicas como el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación; el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes; el Ministerio del Trabajo, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA y/o las Corporaciones Autónomas Regionales, las Corporaciones para el Desarrollo Sostenible y las Autoridades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos, que expiden actos administrativos otorgando incentivos tributarios creados por la ley y sobre los cuales se requiere consolidar la información bajo un mismo modelo de reporte (DIAN, 2024a).

Adicional, se excluyen a las autoridades catastrales como obligados a enviar información exógena (Resolución 1255 de 2022 – literal q) (DIAN, 2022).

 Cambios Relevantes Generales

Elemento	Cambio
Venta de inmuebles por personas naturales	✗ Ya no es obligatorio reportar
Formato 1010	Se reportan todos los socios, accionistas, comuneros y cooperados, sin importar el monto. Se agrega columna de “prima en colocación de acciones”.
Formato 1001	Se eliminan y adicionan conceptos. Se destaca el 5092 sobre ingresos en especie (Art. 29-I ET).
Monto mínimo a reportar	Cambia de \$100.000 a 3 UVT (\$141.000 en 2024)
Cuantías menores	Se reportan con seudonit 22222222 (menores a 3 UVT)
Identificación de terceros	Es obligatoria en todos los pagos sujetos a retención, sin importar el monto.

Fuente: Elaboración propia – DIAN 2025

 Cambios Relevantes en los diferentes formatos:

 Formato 1007 – Nuevos Conceptos	
Código	Concepto
4019	Ganancia ocasional por ingresos brutos
4020	Renta por venta de acciones no cotizadas (incluso por donación o cesión)
4021	Ganancia ocasional por venta de acciones no cotizadas (donación o cesión)
 Formato 1005 – Cambios Clave	
Cambio	Aplicación
Nuevos obligados	Los que practican retenciones o autorretenciones (numeral 6 art. 1)
Nueva columna	IVA tratado como mayor valor del costo o gasto (Art. 490 ET) — solo para prorrateo
 Formato 1009 – Exclusivo para Entidades Financieras	
Concepto	Cambio
Pasivo de cesantías	Se reporta a nombre del fondo de cesantías (cuando no aplica Ley 50 de 1990)
Aportes parafiscales	Se reportan a nombre de las entidades beneficiarias
 Formato 1011 – Nuevos Conceptos Patrimoniales a 31 de Diciembre	
Tipo de Activo	Descripción
 Caja	Dinero en efectivo
 Vehículos, maquinaria y equipo	Bienes productivos
 Activos intangibles	Derechos, licencias, software, etc.
 Activos agotables	Recursos naturales
 Biológicos – plantas	Cultivos, etc.
 Biológicos – animales	Ganado, etc.
 Vivienda habitual	Art. 295-3 ET
 Lotes rurales y fincas	Predios rurales
 Lotes urbanos	Predios en ciudades
 Otros inmuebles	No incluidos en otros conceptos
 Otros bienes muebles	Mobiliario, herramientas
 Otros activos	No clasificados en otras categorías

Fuente: Elaboración propia – DIAN 2025

Fuentes de Consulta y Enlaces de Interés

- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. (2022). *Resolución 001255 de 2022. Por la cual se establece la información exógena tributaria para el año gravable 2023*. <https://www.dian.gov.co>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. (2023a). *Resolución 000162 del 31 de octubre de 2023. Por la cual se modifican los parámetros de presentación de la información exógena*. <https://www.dian.gov.co>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. (2024a). *Resolución 000188 del 30 de octubre de 2024. Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 000162 de 2023*. <https://www.dian.gov.co>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. (2025). *Resolución 000204 de 2025. Por la cual se adiciona la parte 2 a la Resolución 000180 de 2024*. <https://www.dian.gov.co>



**Resuelve tus dudas en
el Consultorio Tributario:**

Presencial: City Campus Piso 3
Lunes a viernes: 2:00 pm a 6:00 pm
Ciclos académicos
Ciclo 1: febrero – mayo
Ciclo 2: agosto - noviembre



Elaborado por:

Elaboró:
CONSTANZA RAMIREZ MUNERA
ANGY PAOLA MORENO TORRES
Estudiante vinculado al Consultorio Tributario

Revisó:
MIGUEL ANGEL LARA MARTINEZ
Docente vinculado al Consultorio Tributario

ATENCIÓN VIRTUAL EN LA PÁGINA
consultorioempresarial.poligran.edu.co

FACULTAD DE NEGOCIOS, GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD



**Resuelve tus dudas en
el Consultorio Tributario:**



Elaborado por:

ATENCIÓN VIRTUAL EN LA PÁGINA
consultorioempresarial.poligran.edu.co

FACULTAD DE NEGOCIOS, GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD